Nº Radicado / 0125001926902 MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC- AYU

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

No. 001

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°093 del 2025, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA, quien presta sus servicios como profesional en ciencia militares, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: prestar servicios como profesional en Ciencias Militares para asesorar a la Subjefatura de Estado Mayor Operacional Conjunta SEMOC, en temas de arte y diseño operacional, planeamiento de estrategia militar general, operaciones conjuntas, seguridad y defensa nacional de las Fuerzas y en el direccionamiento y coordinación del plan de guerra, planes de campaña y planes de operaciones., así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Brindar la asesoría técnica al Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares en la implementación del Plan de Campaña Estratégico Ayacucho PLUS.	Se desarrolla la guía estratégica de coordinación interagencial de la Fuerza Pública para aprobación de SEMOC, CDT-CGFM, y así ser coordinado con PONAL para presentar a MinDefensa, con el fin de generar herramientas que permitan a los comandantes de los distintos escalones efectuar encuentro militar para articular la coordinación interagencial en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho PLUS.

423

6

		En el mismo sentido se desarrolló la "Introducción del Comandante General" para la reunión de Comandantes enfatizando la necesidad de capturar y retener la iniciativa, y desarrollar una evaluación permanente en este sentido para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Campaña Estratégico Ayacucho PLUS
2	Asesorar al Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares en el desarrollo del Plan de Evaluación al Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho PLUS.	Se presenta para aprobación el ritmo de la batalla del Comando General de las Fuerzas Militares como parte de la Guía Estratégica de la Conjuntez, para generar los espacios tácticos, operacionales y estratégicos que permitan un adecuado seguimiento a la aerticulación e implementación de acciones que permitan la integración de la Fuerzas en las distintas áreas operacionales mediante el apoyo mutuo.
3	Asesorar al Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares en el Plan de Campaña Estratégico Conjunto Boyacá.	Se presta asesoría al líder del equipo de planeamiento que desarrolla el cuerpo del PCEC Boyacá, para la presentación y aporbación de la Guía de Planeamiento Estratégica al Comandante General de las Fuerzas Militares, con clasificación ULTRASECRETO.
4	Brindar asesoría técnica al Estado Mayor del Comando General de las Fuerzas Militares en el seguimiento al planeamiento de los Comandos Conjuntos tanto para el Plan de Campaña Estratégico Conjunto Boyacá como para los Planes de contingencia que se requieran de acuerdo con los cambios en el amerite estratégico al Plan de Evaluación al Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho PLUS.	En el marco del Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho PLUS se genera la narrativa de Conjuntez y Determinación para el Catatumbo. En el mismo sentido se efectúa la revisión del Proyecto de Decreto "Control de la Fuerza Pública", presentando las observaciones jurídicas y doctrinales al mismo para ser escaladas al MinDefensa

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
Contratista

CT. ANDRES CAMILO URREA LOPEZ
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soporte que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	21/02/2025	21/02/2025	PS. María Prada G	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Señora MY ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SÁENZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Bogotá, D.C.

Yo, BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No79779608 de la ciudad de Bogotá responsable del IVA en el régimen común () simplificado (X) y con número de identificación tributario 79779608-9, emitido por la DIAN de BOGOTA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (X)ó NO () estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable(2024) y que mis ingresos brutos en el año (2024) SI (X) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $63.535.000

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siquiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	X	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		X
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		X
d. Gastos de Entierro del Trabajador		X
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		X
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		X
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		X

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013. Art 119 ET*	X	
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.*	X	
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET*	X	
4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	X	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobraré sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 06-02-25 HASTA EL 22-12-25	6.800.000,00	
Total en pesos		$ 6.800.000	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		136,55	
Nota. La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 49.799	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 20 días del mes de febrero del año 2025

BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
NOMBRE
C.C. No. 79779608

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2025

CERTIFICACIÓN

Yo, BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA con CC No. 79779608, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 093 COGFM DIADF de 2025 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

*** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
CC No. 79779608

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983304590

(415)7707212489984(8020) 000001498330459 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 7 9 6 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 7 9 6 0 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	BONILLA	BORIS	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 A 86 A 15 AP 301

42. Correo electrónico: borismendozab@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 6 0 6 0 7	3 1 1 2 6 3 0 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 0 5 0 1 0 5	7 2 2 0	2 0 1 9 0 1 3 1		0 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BONILLA BORIS JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	
Fecha de solicitud:	Febrero 20 de 2025
No de solicitud:	1
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245
PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	
Contrato Número:	093 COGFM DIADF 2025
Apellidos y Nombre o Razon Social:	BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	79.779.608
Dirección:	CRA 19B # 86A-32
Teléfono:	3112630583
Correo Electrónico:	borismendozab@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA ASESORAR A LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR OPERACIONAL CONJUNTA SEMOC, EN TEMAS DE ARTE Y DISEÑO OPERACIONAL, PLANEAMIENTO DE ESTRATEGIA MILITAR GENERAL, OPERACIONES CONJUNTAS, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL DE LAS FUERZAS Y EN EL DIRECCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE GUERRA, PLANES DE CAMPAÑA Y PLANES DE OPERACIONES.	Prestación de Servicios	1	1	$6´800.000.oo

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Seis millones ochocientos mil pesos

Solicitante: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
Firma y Post-firma

Vo - Bo: CT ANDRES CAMILO URREA LOPEZ
Supervisor del Contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

DIGSA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1667949

Que el (la) señor(a) TC. BORIS JOSE MENDOZA BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79779608 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de febrero de 2025.

Mayor CRISTOBAL EMILIO ROJAS ROJAS
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BORIS JOSE MENDOZA BONILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.779.608**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registrada presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

INFORMACIÓN DE DEPENDIENTES

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo 20 de febrero de 2025, yo **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79779608 de Bogotá D.C.**, de estado civil soltero, de profesión ciencias militares con domicilio en esta ciudad en la dirección CRA 19B Nº 86ª-32 apartamento 201, teléfono **3112630583**, quien, con el fin de rendir declaración bajo la gravedad de juramento, manifestó:

Que CAMIILO MENDOZA FRANCO, identificado con CC 1016912512 es mi hijo y en la actualidad depende económicamente de mí.

DECLARANTE

BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
C.C. Nº 79'779.608 de Bogotá D.C.

Anexo,

CC 1016912512





Colsanitas

Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A.
NIT. 860078828
(VIGILADO SUPERSALUD RESOLUCIÓN 2033 de 1992)
CL 100 # 11 B 67 PBX: 4871920
BOGOTA D.C.

REFERENCIA DE PAGO 10108170882
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1238026975
Somos Grandes Contribuyentes Según Resolución DIAN No.000200 de 27 de diciembre de 2024
Somos Grandes Contribuyentesde los impuestos Distritalesde Bogotásegún Resolución N° DDI-023769 de 29 de Noviembre de 2021.
Auto retenedores según Resolución No. 0006507 de 06-Jul-2010
Agente de Retencion de I.V.A e I.C.A - Responsable de IVA
No sujetos a Retención de I.C.A e I.V.A.
Resolucion DIAN No. 18764087848204 del 28/01/2025 al 28/01/2027 autoriza facturacion electronica del 123-8000001 al 123-11000000
Actividad Economica CIIU 86991 Tarifa de ICA 9.66

PÁGA TU FACTURA A TIEMPO Y EVITA QUEDAR DESPROTEGIDO

BORIS JOSE MENDOZA BONILLA CC 79779608

Fecha de Emisión: 28/01/2025 03:13:16
Fecha Validación DIAN 28/01/25
Pagar antes del: 08/02/2025
Condición de pago : CREDITO
Suspensión de servicios a partir de: 11/02/2025

CRA 19B #86A-32 APTO 201
BOGOTA D.C.

Contrato: 10108170882

PAGAR EN LÍNEA

SALDO A PAGAR

COP 725.970

CONCEPTO - PERÍODO 01/02/2025 A 28/02/2025	VALOR
Cuota Medicina Prepagada	COP 691.400
Subtotal	COP 691.400
Iva 5%	COP 34.570

VALOR FACTURADO COP 725.970
Items Facturados 1

EXTRACTO AL 28/01/2025

FECHA	CONCEPTO	TRANSACCIÓN	VALOR CRÉDITO	VALOR DÉBITO	SALDO
	Saldo al 28/12/2024				COP 0
28/12/2024	Factura	123-7853687	COP 725.970		COP 725.970
09/01/2025	PAGO	27542646		COP 725.970	COP 0
	Saldo anterior a la emisión de este documento				COP 0

Agenda tus citas medicas en nuestros Centros Medicos Colsanitas a traves de los canales digitales: Tu asistente virtual Marie Paula en WhatsApp 3103107676, chat en Colsanitas.com, Oficina Virtual en colsanitas.com, App Colsanitas o a traves de Colsanitas en Linea Bogota (601) 487 1920 Linea gratuita nacional 018000979020.



CUFE: ec2f066f0e1194243d832f3bb1941e0fa174ec6b937b9772584f8961bf8c8f1d7d870f2d2b8730d248b96f97a9c50f06c3

PARA PAGAR UTILIZA ESTE CUPÓN

Colsanitas
860078828

MEDIOS DE PAGO DE BANCOS

ENTIDAD	(**)VENTANILLA (PAGOS EN LINEA)	VENTANILLA	INTERNET	(**)DEBITO	CANJE ELECTRONICO	(***)PSE
BANCO CORPA	●		●	●		●
BANCO OCCIDENTE	●		●	●	CODIGO 007	●
DAVIVIENDA	●		●	●		●
VISA		●	●	●		●
BBVA			●	●		●
ST PELAS	●		●	●	CODIGO 007	●
SCOTIABANK COLPATRIA		●	●	●		●
OTROS				●		●

(*) CODIGOS PARA EFECTIVOS: Pagos de Facturas - Compra de Vales.
(*) En caso de ingresar de forma errada un valor diferente
(**) Debito directo a cuentas de Bancos de Occidente, Bancolombia, Citibank, Banco BBVA Colombia, Visa, Banco Popular
(***) Aplica a cuentas de los bancos del acuerdo. Consulte a su entidad financiera


(415)7707260342006(8020)000101081706820(3900)000000725970(96)20250228

DIA	MES	AÑO	CUOTA	REFERENCIA DE PAGO
			10108170882	10108170882
CONTRATO #		VALOR CUOTA PERIODO		PARA PAGO TOTAL
10108170882		725.970		

FORMA DE PAGO

CHEQUE #		EFECTIVO	
TARJETA #			
COD. BCO			
CÓDIGO		TOTAL	

65698742

Impreso por Sonda de Colombia S.A. Nit 830001637-7. Beyond Health Software - Proveedor Tecnologico Transformando S.A. Nit 900.032.1994 Radura Software

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ÁREA FINANCIERA

FECHA 20 FEB 2025 HORA LLEGADA 11:16

REGISTRO No 926902 HORA ENTREGA

TESORERÍA		CONTABILIDAD		PRESUPUESTO	
PROGRAMACIÓN		PAGOS		DELEGADO SIIF	

PLAZO _____

SEGUIMIENTO Y CONTROL		VERIFICAR DOCUMENTOS	
DAR TRÁMITE		CONCEPTO DEL SUPERVISOR	
COTIZAR		PROYECTAR RESPUESTA	
COORDINAR CON		RECOMENDACIÓN	
CONSOLIDAR INFORMACIÓN		HABLE CONMIGO	
AUTORIZADO		ARCHIVO	

OBSERVACIONES

JEFE ÁREA FINANCIERA